



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - HARRIBA ESPAÑAL

FRANCO
CONCERTADO

Número 259

Martes 19 de Noviembre

AÑO DE 1946

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengán firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra

PRECIO DE SUSCRIPCION

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 309, correspondiente al día 5 de Noviembre de 1946, se publica lo siguiente:

Ministerio de Educación Nacional

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Circular a los Inspectores Jefes de Enseñanza Primaria dando normas para la creación de un fichero comprensivo de todos los edificios escolares.

Por Orden ministerial de 10 de los corrientes se ha dispuesto la creación de un fichero comprensivo de todos los edificios escolares destinados a la función pública de la Enseñanza Primaria nacional. La trascendencia de este servicio administrativo es extraordinaria, porque ha de servir de base al conocimiento exacto de la realidad, y, por consiguiente, a la deducción de las auténticas necesidades que, en orden a la construcción de edificios de nueva planta y a la reforma o reparación de los actuales, puedan existir. Ello implica la conveniencia de asegurar la exactitud de los datos, cuya realización y recopilación se encomienda de un modo muy especial a esa Dependencia, confiando en el celo desplegado por la plantilla de Inspectores a sus órdenes para lograr la veracidad en sus indagaciones y la mayor rapidez posible en el cumplimiento del servicio que por la presente circular se les confía.

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Las Inspecciones de Enseñanza Primaria de las diversas provincias formularán, en el plazo más breve posible, una relación que comprenda los edificios escolares de la respectiva demarcación, en la que se incluirán los siguientes datos:

- Ayuntamiento.
- Localidad.
- Barrio, calle, plaza, etc.
- Número de plantas de que consta el edificio y su denominación.
- Número de Escuelas instaladas, haciendo la debida distinción entre graduadas (por secciones) y

unitarias, así como las que sean de niños o niñas o mixtas.

- Total de aulas instaladas.
- Capacidad de alumnos que tenga cada aula y cifra total que resulte.

h) Indicación de si tiene biblioteca, y en caso afirmativo, número de volúmenes.

i) Indicación de si tiene comedor, y en caso afirmativo, número de plazas.

j) Indicación de si tiene campo escolar, y en caso afirmativo, sus dimensiones.

k) Otras instalaciones que puedan existir, como sala de trabajos manuales, taller de pre-aprendizaje, sala de duchas, piscina, ropero, salón de actos, etc.

l) Propietario del edificio, que puede ser el Estado, el Municipio o un particular. Si fuere propietario un particular, se expresará su nombre y domicilio.

ll) Si el edificio no fuera propiedad del Estado o del Municipio, se hará constar si existe contrato de arrendamiento, el nombre del arrendador, el arrendatario y el precio anual del arrendamiento.

m) Descripción minuciosa del interior del edificio, por plantas y habitaciones, con expresión de sus principales características, ventajas que contiene, defectos más señalados y propuestas de reforma.

n) Descripción minuciosa del exterior del edificio, de las diversas fachadas y del campo escolar.

2.º Para la investigación de los datos expresados en el apartado primero se realizarán las visitas que fueren precisas y se requerirá el auxilio de las Autoridades provinciales y locales.

3.º Como complemento de los datos indicados, se obtendrán tres fotografías, tamaño tarjeta postal, de cada uno de los edificios escolares, en los que se representen, respectivamente, la fachada principal, una de las aulas y el campo escolar.

Para la obtención de estas fotografías se procurará la colaboración de las Autoridades locales o el concurso de los particulares que muestren interés por la Enseñanza Primaria, mediante la aportación del material adecuado, debiendo contribuir en buena parte el Consejo Provincial de Educación respectivo, para que los señores Inspectores encuentren facilidades en el cumplimiento de esta especial misión.

La Dirección General subvencionará a los Centros, entidades o par-

ticulares que las Inspecciones propongan por el suministro del material fotográfico, en la forma y cuantía que oportunamente se determine.

4.º Dada la dificultad de elaboración de las relaciones que se interesan en el apartado primero, se enviarán los datos completos de cada edificio por meses, sin esperar a ultimar la relación de todos los edificios de la provincia.

5.º Por la Sección de Construcciones Escolares del Departamento se resolverán las dudas que puedan presentarse en la aplicación de esta Orden circular.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y más exacto cumplimiento.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 26 de Octubre de 1946.—
El Director general, R. de Toledo.

Sres. Inspectores Jefes de Enseñanza Primaria de las diversas provincias.

4380

En el «Boletín Oficial del Estado» número 311, correspondiente al día 7 de Noviembre de 1946, se publica lo siguiente:

Ministerio de Justicia

ORDEN de 31 de Octubre de 1946 por la que se dictan normas aclaratorias de los Decretos de 30 de Agosto y 27 de Septiembre del corriente año, sobre delitos contra el régimen legal de abastecimientos.

Ilmo. Sr.: Con motivo de la aplicación del nuevo régimen punitivo y procesal de los delitos cometidos con infracción de las disposiciones sobre abastecimientos, la práctica a señalado la necesidad de hacer algunas aclaraciones que sin desviarse de las normas fundamentales contenidas en los Decretos-Leyes de 30 de Agosto y 27 de Septiembre del corriente año, antes bien desarrollándolas debidamente y conforme al inequívoco propósito que las inspira, alejen todo motivo de duda y faciliten la tarea a los encargados de su aplicación.

En su virtud, y en uso de la facultad concedida por las disposiciones adicionales consignadas en los referidos Decretos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Los preceptos del De-

creto-Ley de 27 de Septiembre de 1946 sobre investigación de fortunas, serán aplicables cuando se proceda por cualquiera de los delitos previstos y penados en el capítulo primero del de 26 de Agosto anterior, sin consideración al procedimiento ordinario o especial que, según los casos, ha de seguirse.

Cuando por razón del delito perseguido la tramitación haya de acomodarse al ordinario, la resolución a que se refiere el artículo primero de dicho Decreto Ley se adoptará en el auto de procesamiento, al tiempo de resolver sobre la situación personal del procesado y sobre el aseguramiento de las responsabilidades pecuniarias; acomodándose, por lo demás, la sustanciación de la especial pieza separada a lo dispuesto en el Decreto de referencia.

Podrá el Juez, sin embargo, adoptar desde que el procedimiento se inicie las medidas precautorias que, en cada caso, considere precisas para que no se fustre la investigación que en el auto de procesamiento se acuerde.

Segundo. Para la persecución y castigo de los delitos de falsedad a que se refiere el artículo primero del Decreto de 27 de Septiembre último, por el que se establecen normas complementarias del de 30 de Agosto anterior, no será necesario, como condición para proceder, el requerimiento de la Fiscalía de Tasas; y la sustanciación del proceso se acomodará a los trámites ordinarios.

Sin embargo, si dicha Fiscalía hubiese requerido o requiriese a la autoridad judicial para que proceda por el delito contra el régimen de abastecimientos a que aquel artículo alude, uno y otro se decidirán en un solo proceso ordinario, imponiéndose por el Tribunal que de él conozca las sanciones judiciales correspondientes a los dos delitos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de Octubre de 1946.—
FERNANDEZ-CUESTA.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

4384

Mañana, día 20

Fiesta oficial

no se publicará este periódico



Servicio Agronómico Nacional

JEFATURA DE CACERES

ANUNCIO

En cumplimiento de lo acordado por el Servicio Nacional de la Patata de Siemora del Ministerio de Agricultura, y habiéndose declarado desierto el concurso público anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 14 de Octubre de 1946, para la distribución de la patata de siembra extranjera, nuevamente se saca a concurso público la citada distribución.

Las bases del concurso son las mismas que las que rigieron en el anterior, y que se publicaron como queda dicho en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 14 de Octubre último, número 230, con la única modificación de que el plazo para la admisión de solicitudes es de cinco días hábiles, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio.

Cáceres, 14 de Noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Enrique Agudo.

4425

Obras Públicas

EDICTO

Haciendo uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que a las diez horas del día 28 de los corrientes, y ante la Alcaldía de Villar del Pedroso, comience el pago de las valoraciones de las fincas que en el término municipal de dicho pueblo han sido afectadas por la construcción del trozo 3.º de la carretera de tercer orden de Guadalupe a Navalmoral de la Mata.

El acto del pago se efectuará con las formalidades que determinan la Ley y Reglamento vigentes sobre expropiaciones de 10 de Enero y 13 de Junio de 1879.

Cáceres a 14 de Noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

4426

Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria

BOLETIN DE VACANTES

El Banco Hispano Americano de Jaraiz de la Vera, convoca un concurso oposición para cubrir en aquella Sucursal, varias plazas de Auxiliares Administrativos masculinos, dotadas con el sueldo anual que fija la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Banca privada.

Lo que se hace público por medio de este periódico, para general conocimiento de los Caballeros Mutilados a quienes interese y que se hallen acogidos a los beneficios de solicitar destino, con arreglo a lo dispuesto por la Dirección General de este Benemérito Cuerpo, encontrándose las bases del presente concurso oposición en esta Comisión, a su disposición.

Cáceres a 14 de Noviembre de 1946.—El Presidente P. D., el Comandante Jefe Vocal Militar, Santiago Calderón.

4427

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial

SERVICIO DEL CATASTRO DE LA RIQUEZA DE RUSTICA

Provincia de Cáceres

Partido Judicial de Plasencia

Término municipal de MALPARTIDA DE PLASENCIA

Resumen general por cultivos, clases y superficies del término

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	CLASES	SUPERFICIE		
		Hectáreas	Areas	Centiáreas
Huerta	Unica	11	24	60
Plantas industriales (riego).....	1. ^a	94	00	00
	2. ^a	61	49	00
	3. ^a	79	03	91
Cereal.....	1. ^a	141	02	59
	2. ^a	82	18	04
	3. ^a	1.058	49	07
	4. ^a	1.942	77	67
	5. ^a	2.690	92	89
	6. ^a	702	68	95
Olivar.....	1. ^a	11	76	75
	2. ^a	26	07	83
	3. ^a	55	57	78
	4. ^a	82	17	34
	5. ^a	00	62	00
Viña	1. ^a	1	03	11
	2. ^a	19	56	41
	3. ^a	16	90	94
	4. ^a	00	13	20
	5. ^a	00	40	00
Encinar	1. ^a	317	11	45
	2. ^a	863	12	56
	3. ^a	592	87	88
	4. ^a	481	52	50
	5. ^a	253	90	00
Alcornocal	1. ^a	3	10	82
	2. ^a	62	81	30
	3. ^a	60	52	83
Robledal.....	Unica	612	09	84
Frutales	1. ^a	00	68	55
	2. ^a	2	48	25
	3. ^a	6	93	54
Pastos	1. ^a	69	58	54
	2. ^a	325	23	18
	3. ^a	312	01	66
	4. ^a	53	27	28
	5. ^a	11	42	46
Cereal con encinas	1. ^a	14	13	22
	2. ^a	1.606	89	79
	3. ^a	6.971	17	30
	4. ^a	6.065	68	17
	5. ^a	1.752	85	01
Cereal con encinas y alcornoques.....	1. ^a	9	85	00
	2. ^a	57	30	00
	3. ^a	990	63	44
	4. ^a	2.413	63	76
	5. ^a	595	95	80
Cereal con robles.. ..	1. ^a	382	15	34
	2. ^a	263	76	96
	3. ^a	227	26	91
	4. ^a	1	75	00
	5. ^a	27	43	31
Encinar y alcornocal... ..	Unica	448	83	74
Pinar	Unica	120	20	00
Arboles de ribera.....	Unica	2	16	90
Monte bajo (leñas)	Unica	1.194	44	30
Déhesa Boyal	Unica	1.242	99	41
Total superficie imponible		35.495	98	08
Superficie descontada por vías terrestres, fluviales y edificaciones.....		1.171	67	10
Superficie total del término.....		36.667	65	18

Contra las características que anteceden, pueden los señores propietarios, en general, interponer las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial (Madrid), en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cáceres, 12 de Noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe Provincial José González Gil.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, M. Veiga.

4411

Juzgados

CACERES

Don Jaime Juárez Juárez, Juez de Instrucción y Juez Municipal interino, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles, Militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de dos semovientes que se expresarán, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditasen su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 350 del año actual, por el delito de robo de dos semovientes, un mulo castaño chaparro, un poco colín, herrado de las cuatro, más de la marca, de trece a catorce años, y otro mulo rojo, lucero paticalzado de las patas y manos, de nueve a diez años, herrado de las cuatro, propiedad de don Jerónimo Nevado Bermejo, vecino de Torreorgaz, donde se realizó el hecho expresado.

Dado en Cáceres a siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Jaime Juárez.—El Secretario, P. H., Narciso Valle.

4332

CACERES

Don Simón Rodas Serrano, Licenciado en Derecho, Juez Municipal interino de esta ciudad en funciones.

Por el presente se cita y llama al autor o autores del hurto de una documentación perteneciente al camión matrícula VI 2315, propiedad de Evelio Arias, para que comparezcan en este Juzgado el día cuatro de Diciembre próximo y hora de las diez y media, a la celebración de juicio de falta por indicado hecho, apercibiéndole que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los individuos de la Policía Judicial, practiquen gestiones encaminadas a averiguar quienes sean los autores del tal hecho y si lo consiguen lo participen a este Juzgado.

Dado en Cáceres a ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez Municipal interino, Simón Roda.—El Secretario, Angel Alvarez.

4352

VALDEFUENTES

Edicto

Cédula de citación

Don Pedro Lumbrera Valiente, Juez Comarcal de la villa de Valdefuentes (Cáceres).

Por el presente se cita a don Ricardo Navarro Temprano, de 28 años de edad, soltero, de profesión empleado, de ignorado paradero y que fué lesionado el día 6 de Abril del año actual, en los paradores que existen próximo a la Torre de Santa María, correspondiente a esta Comarca, para que el día 5 de Diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Plaza General Franco, para asistir al juicio de faltas que por dichas lesiones se sigue, apercibiéndole que de no comparecer ni alegar causa justa que se lo impida, se le tendrá por renunciado de aquella acción civil si recayere.

Y con el fin de que la citación



acordada a dicho perjudicado pueda tener lugar, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres y Badajoz, rogando un ejemplar del mismo sea remitido a este Juzgado para constancia a los autos.

Valdefuentes a ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Pedro Lumbrera.—Agustina Gil de Zúñiga Calvo.

4342

CACERES

Don Jaime Juárez Juárez, Juez Municipal de esta capital, Juez de Instrucción y accidental Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles, Militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que se expresarán, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditasen su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 357 del año actual, por el delito de una burra, de seis años aproximadamente, p r e ñ a d a, hociblanca, pequeña, castaña oscura, patizamba, con un cuadril más bajo que el otro, herrada de las manos, rozada de la cruz defecto del aparejo, y una burranca, hija de la anterior, de igual pelo y estatura, de dos años, con las cerdas del rabo cortadas por igual; propiedad de doña Josefa Rodas Pizarro, de esta vecindad, calle Pizarro, número 2, cuyos semovientes fueron sustraídos en la casa conocida por «Casa de Rodas», sita en el Parador de la Peral, término de Casar de Cáceres.

Dado en Cáceres a doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Jaime Juárez.—El Secretario, P. H., Narciso Valle.

4390

CACERES

Don Antonio Fernández Asensio Vega, Licenciado en Derecho, Juez Municipal accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que por el presente se cita al autor o autores de la sustracción de un reloj cronómetro «Erenas», de bolsillo, esfera blanca, y un mechero de los llamados Roll, propiedad de don Juan López Segura, que se llevó a efecto el día dieciséis de Agosto del año actual, en el domicilio del mismo, sito en Carretera de Salamanca, número 34, para que el día veintisiete del corriente, a las diez y media, comparezca en este Juzgado Municipal, sito en la planta baja del Ayuntamiento, a la celebración del juicio de faltas por indicado hecho, con el apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego a las Autoridades civiles y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, practiquen gestiones para el rescate de lo sustraído y averiguar el nombre y domicilio del autor o autores y si lo consiguen lo participen a este Juzgado.

Dado en Cáceres a doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez Municipal, Antonio Fernández.—El Secretario, Angel Alvarez.

4395

PLASENCIA

Edicto

Por el presente, se cita de comparecencia ante este Juzgado, a los que se crean dueños de las caballerías que a continuación se relacionan y que fueron intervenidas por la Guardia Civil de Tejeda de Tiétar, el día tres del pasado mes de Octubre, con el fin de recibirles declaración, ofrecerles las acciones del procedimiento y hacerles entrega de los semovientes, una vez acrediten su legítima pertenencia.

Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades, procedan a la busca y captura de los gitanos Tomás González Carrasco, Ramón Ríos Hernández y Juan Antonio Soria Soria, los que en caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, en calidad de detenidos.

Señas de los semovientes intervenidos

Un burro, entero, capa rucia, lunares blancos en los costillares, oreja derecha despuntada, rabo pelado, talla regular y cerrado.

Burra, capa rucia, talla regular, coja de la pata derecha y cerrada.

Burro, entero, pelo pardo, lunares blancos en los costillares, talla regular, raza negra cruzada, de unos nueve años.

Una burra, capa rucia oscura, cerrada, oreja izquierda horquillada y mayor de la marca.

Una burra, capa rucia, cerrada, la marca, lunares blancos en los costillares, un poco ensillada.

Burra, castaña oscura, la marca, hocico negro, pelos blancos en las orejas, o asiento de la correa de la cabezada, hierro ss 9) en nalga derecha, cerrada y con rastra macho, de cuatro meses.

Dado en Plasencia a trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Miguel Mateos.—El Secretario, Ramón González.

4396

Alcaldías

GARVIN

Edicto

El Alcalde de este Ayuntamiento de Garvín, hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo Legal.

En Garvín a 6 de Noviembre de 1946.—El Alcalde, Juan Orgaz.

4350

CEREZO

Edicto

Confeccionado por la Junta del Repartimiento General de Utilidades el correspondiente al ejercicio de 1945, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, por quince días y tres más, para oír reclamaciones, sirvanse notificarse por este edicto todos los contribuyentes forasteros.

Cerezo, 9 de Noviembre de 1946.—El Alcalde, Eulogio Hernández.

4368

HOYOS

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones en la forma prevista por el artículo 227 del Decreto de 25 Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales.

Hoyos, 12 de Noviembre de 1946.—El Alcalde, Eusebio Valiente.

4372

ZORITA

Edicto

Confeccionados los documentos cobratorios para el año 1947, que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos siguientes:

Matrícula industrial, quince días.
Padrón de la clase A. y D. y B. y C., ocho días.

Zorita a 9 de Noviembre de 1946.—El Alcalde, B. Cruz Aguilar.

4398

SERRADILLA

Anuncio

Instruido expediente de habilitaciones y suplementos de crédito para atender al pago de diversas obligaciones sin consignación en el presupuesto ordinario del corriente año o con consignación insuficiente, queda expuesto al público por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante mencionado plazo pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a tenor de cuanto al efecto preceptúa el artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946, de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales.

Serradilla a 12 de Noviembre de 1946.—El Alcalde, Cándido García.

4375

TORRE DE SANTA MARIA

Edicto

Propuesto por el Secretario Interventor un suplemento de crédito para reforzar las consignaciones de varias partidas insuficientemente dotadas en el presupuesto corriente, se halla el expediente expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Torre de Santa María a 12 de Noviembre de 1946.—El Alcalde, Francisco Redondo.

4376

PUERTO DE SANTA CRUZ

Padrón de rústica catastrada para el año de 1947

Formado el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para el año 1947, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que sea examinado por todos contribuyentes que figuren en el mismo, pasados los cuales no se admitirá ninguna reclamación.

Puerto de Santa Cruz, 5 de Noviembre de 1946.—El Alcalde, Victor Villa.

4377

ROBLEDOLLANO

Anuncio

Confeccionados los documentos cobratorios que a continuación se indican, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo que se menciona, al objeto de oír reclamaciones, teniendo en cuenta que los mismos empezarán a contarse desde el siguiente al que aparezca publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL.

Robledollano, 7 de Noviembre de 1946.—El Alcalde, (ilegible).

Documentos que se citan para 1947

Padrón de urbana, ocho días.
Padrón de rústica, ocho días.
Matrícula industrial, quince días.

4378

PALOMERO

Edicto

Confeccionados los documentos cobratorios que al final se relacionan, correspondiente al próximo año de 1947, se hallan expuestos al público por el plazo señalado a cada uno en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante el mismo se presenten contra ellas las reclamaciones pertinentes.

Matrícula industrial, quince días.
Palomero a 9 de Noviembre de 1947.—El Alcalde, Valeriano Alonso.

4391

TRUJILLO

Confeccionados los documentos cobratorios que al final se relacionan, correspondientes al próximo año de 1947, se hallan expuestos al público por el plazo señalado a cada uno en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento y Negociado correspondiente para oír reclamaciones.

Padrón de la riqueza rústica, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

Trujillo a 12 de Noviembre de 1946.—El Alcalde, José Sánchez.

4392

BENQUERENCIA

Edicto

Aprobada en principio por esta Comisión Gestora una transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto ordinario del año en curso, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Benquerencia, 12 de Noviembre de 1946.—El Alcalde, Teófilo Carrasco.

4393

ROMANGORDO

Subasta

A los ocho días de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta de dos caballerías, una asnal y otra mular, con las formalidades que determina el artículo 88 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, procedentes de aprehensión hecha por la Guardia Civil del Departamento de esta villa, el día 22 de Mayo del año actual.

Romangordo a 14 de Noviembre de 1946.—El Alcalde, Salvador Gómez.

(18'40 pstas.)

4430



Gobierno Civil

Estimado por este Gobierno Civil el Proyecto de modificación de la actual Clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Cáceres que a mi Autoridad eleva el Servicio Provincial de Ganadería y que ha sido elaborado por el Colegio P. de Veterinarios al amparo de lo preceptuado en el número 7 de la Orden de 15 de Enero de 1935 («Gaceta» del 17), se hace público dicho Proyecto en este periódico oficial con el fin de que tanto las Corporaciones como los particulares que lo estimen oportuno puedan recurrir o hacer observaciones al mismo dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que termine su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Las reclamaciones u observaciones a que hubiere lugar, debidamente fundamentadas, serán presentadas ante el Servicio Provincial de Ganadería. Cuando la reclamación se dirija contra la inclusión de un pueblo en determinado Partido Veterinario o contra la designación de la capitalidad del Partido habrá de acompañarse un plano de las vías de comunicación de la comarca, con expresión de distancias entre los distintos pueblos.

Cáceres, 8 de Noviembre de 1946.—El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería

PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE PARTIDOS VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

(CONTINUACIÓN)

Número de orden	CAPITALIDAD DEL PARTIDO	PUEBLOS QUE LO CONSTITUYEN	Número de habitantes	Número de Veterinarios	DENOMINACION DEL PARTIDO
29	Casatejada	Casatejada	2.235	1	Mancomunado. Cerrado.
		Majadas	768		
		Toril	498		
30	Castañar de Ibor	Castañar de Ibor	1.696	1	»
		Fresnedoso de Ibor	946		
		Navalvillar de Ibor	686		
		Campillo de Deleitosa	522		
31	Ceclavín	Ceclavín	5.205	1	Unico.
32	Cilleros	Cilleros	3.847	1	»
33	Coria	Coria	4.412	2	Escalafón.
		Calzadilla	1.448		
		Casas de Don Gómez	612		
		Casillas de Coria	1.226		
34	Cuacos	Cuacos	1.636	1	Mancomunado.
35	La Cumbre	Garganta la Olla	2.047	1	Unico.
		La Cumbre	2.825		
36	Deleitosa	Deleitosa	2.222	1	»
37	Descargamaría	Descargamaría	897	1	Mancomunado.
		Robledillo de Gata	531		
		Cadalso	951		
38	Escorial	Escorial	2.278	1	Unico.
39	Galisteo	Galisteo	1.342	1	Mancomunado.
		Carcaboso	618		
		Valdeobispo	1.303		
		Aldehuela de Jerte	241		
40	Garciaz	Garciaz	2.684	1	Unico.
41	Garrovillas	Garrovillas	6.345	2	Escalafón.
42	Gata	Gata	2.499	1	Unico.
43	El Gordo	El Gordo	1.722	1	Mancomunado.
44	Guadalupe	Berrocalejo	1.023	1	Unico.
		Guadalupe	3.597		
45	Guijo de Granadilla	Guijo de Granadilla	1.160	1	Mancomunado.
		Mohedas de Granadilla	1.038		
		Cerezo	315		
		Palomero	732		
		Marchagaz	446		
46	Herguijuela	Herguijuela	1.582	1	»
		Conquista de la Sierra	788		
47	Hervás	Hervás	4.868	1	»
		Baños de Montemayor	1.750		
		La Garganta	1.493		
48	Herrera de Alcántara	Herrera de Alcántara	1.316	1	»
		Cedillo	1.243		
49	Holguera	Holguera	1.091	1	»
		Riolobos	1.619		
50	Hoyos	Hoyos	1.703	1	»
		Acebo	2.568		
51	Ibahernando	Perales	1.703	1	Unico.
52	Jaraicejo	Ibahernando	2.841		
53	Jaraiz de la Vera	Jaraicejo	2.502	2	Escalafón.
		Jaraiz de la Vera	5.765		
		Collado de la Vera	351		
54	Jarandilla	Torremenga	615	1	Mancomunado. Cerrado.
		Jarandilla	3.090		
		Guijo de Sta. Bárbara	1.013		
55	Jerte	Jerte	1.931	1	»
		Tornavacas	1.953		

(CONTINUARA)